



## Ajuntament de Catí

ROSA ADELA SEGURA TOSCA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CATÍ,

### **CERTIFICO:**

Que en el Pleno del Ayuntamiento de Catí, en Sesión extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2024, se adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

### **«APROBACIÓN CARTOGRAFÍA DE LA INTERFAZ URBANA DE CATÍ**

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

En su primer párrafo, indica que Los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, definida por el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana. Corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales. Los ayuntamientos podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica señalada en el punto anterior es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta disposición adicional, es decir, el 1 de enero de 2024.

Dado que son muchos los ayuntamientos que no han llevado a cabo la catalogación de la cartografía, la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano del término municipal de Catí.

Estudiada la misma por el Arquitecto Municipal, D. David Salvador Adell, col. nº 13.832 del CTAC, informa lo siguiente:

- a) *Se está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal .*
- b) *No es necesaria la modificación de la cartografía remitida.*





## Ajuntament de Catí

---

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad aprueba los siguientes puntos:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbana del término municipal de Catí elaborada de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se libra el presente con el Visto Bueno de las Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo previsto por el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Catí a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. Maria del Carmen Gámiz Puig

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Rosa Adela Segura Tosca

